



Calvià, 10 de julio de 2018

NOTA INFORMATIVA DE LA POLICÍA LOCAL DE CALVIÀ

50 DENUNCIAS POR RUIDO EN MAGALUF Y SANTA PONÇA

Con la temporada estival se ha incrementado el número de sanciones por causar molestias y dificultar el descanso de los residentes

En las dos últimas semanas, la Policía Local de Calvià ha denunciado en 30 ocasiones a diferentes locales por tener las puertas abiertas después de media noche. En este mismo período de tiempo se han interpuesto 20 denuncias por mantener la actividad en las terrazas después del horario permitido (normalmente hasta las 3:00h de la noche). Los agentes han interpuesto la mayoría de las denuncias en la zona de Magaluf y Santa Ponça, en el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y en aquello que afecta directamente al descanso de los residentes.

Tener las puertas abiertas después de media noche se considera una infracción grave, recogida en la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears, y puede suponer una sanción de hasta 12.000€. También se considera una infracción grave mantener la actividad en terrazas fuera del horario establecido, ya que incumple la Ordenanza Reguladora de los Horarios de Cierre de establecimientos y espectáculos públicos y puede suponer una sanción de hasta 10.000€.

Cabe tener en cuenta la dificultad para compaginar la actividad de ocio en las zonas de Magaluf (c/Punta Ballena) y Santa Ponça (c/Ramon de Montcada) con el descanso de los vecinos. De hecho, en estas zonas el Ajuntament ha informado a través de una campaña gráfica de las multas por comportamientos incívicos, entre los que se incluye chillar que puede ser sancionado con 400€. Además, las asociaciones de vecinos han trasladado su malestar en varias ocasiones por el ruido durante la campaña estival.

Según la Ley 37/2003 del Ruido en el período de noche, que es cuando se producen estas infracciones por parte de algunas terrazas y bares nocturnos, el nivel de decibelios no debe sobrepasar nunca los 35.